

Recibo No.: 0026618344

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWMYjijdlxjauftd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION TENARCO
Sigla: No reportó
Nit: 900537397-9
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-014557-22
Fecha inscripción: 11 de Julio de 2012
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Mayo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 34 66 B 27
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: tenarco@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4083968
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 34 66 B 27
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: tenarco@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4083968
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION TENARCO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0026618344

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWMYjijdlxjauftd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de julio 02 de 2012, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Entidad en julio 11 de 2012, en el libro 1, bajo el número 2891, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION TENARCO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO: FINES Y OBJETIVOS: Los fines de la FUNDACIÓN persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, creada con objetivos artísticos, sociales, culturales, recreativos y educativos.

OBJETO: La FUNDACIÓN tendrá como objeto:

- a) Contribuir a la difusión popular de la cultura artística en todas sus ramas, especialmente en la parte de la música, artes escénicas, pintura, escultura, artes literarias, danza, poesía y arte urbano, etc.
- b) Realizar actos culturales en plazas públicas y cualesquier otra forma de presentación en público.
- c) Llevar a los niveles populares, sectores económicos menos favorecidos, enfermos, reclusos, barrios, etc. incluyendo en estos escuelas y colegios oficiales y privados, todo lo concerniente al servicio de cultura artística.

Recibo No.: 0026618344

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWMyjijdlxjauftd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Organizar grupos, conjunto de estudio y cultivo del, acervo folclórico Nacional, danza, cerámica, dibujo, pintura, decoración, cineclub, concursos para kínder, primaria, secundaria e inclusive para profesionales.

e) Desarrollar e incentivar el espíritu artístico, social y educativo en la comunidad, mediante la realización de actividades que propicien en ella la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento de sus saberes y potencializarlos en actividades productivas para la generación de ingresos.

f) Establecer y mantener un sistema de información sobre programas y servicios sociales, artísticos y culturales existentes para la cualquier tipo de población, no solamente a nivel Municipal, Departamental, Nacional sino incluso internacional que contribuya a mejorar la calidad y las condiciones de vida.

g) Desarrollar programas productivos para la población general, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad, entrega, recreación, sano esparcimiento, etc.

h) Fortalecer la formación de la población, a través de capacitaciones básicas y elementos de gestión y desarrollo personal, para guiar el proceso de iniciación de nuevos talentos humanos que permitan llevar en alto nuestro país a los diferentes sitios nacionales e internacionales, con un contenido social, artístico y cultural, además de tener un mensaje de paz y superación.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar las siguientes actividades:

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

Recibo No.: 0026618344

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWMYjijdlxjauftd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

f) Suministrar materiales artísticos y/o culturales y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades que integran el objeto social.

g) Importar y exportar bienes y servicios relacionados con el sector artístico, cultural, deportivo, educativo y recreativo.

h) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.

i) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organiza clones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, con trotar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

j) Planear y desarrollar cursos, seminarios, talleres, foros o eventos publicitarios, así como la participación en todo tipo de encuentros que permitan la proclamación y difusión de los objetivos de la Fundación y de los principios y fines que orientan su acción.

k) La creación, edición y difusión de obras artísticas, publicaciones y

Recibo No.: 0026618344

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWMYjijdlxjauftd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajos escritos o audiovisuales, como resultado de las actividades desarrolladas por la FUNDACION, así mismo podrá realizar trabajos litográficos, de diseño y campañas publicitarias que propendan por ejecutar el objeto social íntegramente.

l) Contratar con las administraciones Municipales, Departamentales y Nacionales, la prestación de diferentes servicios y ejecución de proyectos que propendan por desarrollar el objeto social de la Fundación, acatando toda la normatividad existente en el tema de la contratación (Ley 80 de 1993 y afines) así mismo, podrá contratar la prestación de servicios y ejecutar proyectos productivos que ayuden en el fortalecimiento y sensibilización comunitaria.

m) Celebrar contratos de trabajo y de presentación, fijar matrículas de admisión, examen, preparación de alumnos, presentar actos públicos bajo remuneración o sin ella y todo cuanto tienda a hacer eficaz la tarea de popularización de la cultura artística.

n) En general, la celebración y ejecución de toda clase de actos, convenios y contratos jurídicos con entidades, empresa o personas naturales, para el buen desarrollo de su actividad cultural y social, de conformidad con las leyes colombianas y los presentes estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

LÍMITES A LA REPRESENTACIÓN: Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión. Los miembros que tengan cargos de responsabilidad y los funcionarios y empleados miembros, no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

PROHIBICIONES. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad

Recibo No.: 0026618344

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWMYjijdlxjauftd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentra la de:

Autorizar al Director Ejecutivo para comprar, vender, o gravar bienes, derechos y para celebrar contratos cuyo valor exceda los quinientos (500) salarios mínimo legales mensuales vigentes.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$1.200.000,00

Por Acta de julio 02 de 2012, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Entidad en julio 11 de 2012, en el libro 1, bajo el número 2891.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de la Junta Directiva es el Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente o reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus

Recibo No.: 0026618344

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWMYjijdlxjauftd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FUNCIONES: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- K) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación. Cuando éstos excedan de quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

Recibo No.: 0026618344

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWMYjijdlxjauftd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARÁGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Director Ejecutivo Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Director Ejecutivo principal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JORGE HERNAN USME SALAZAR DESIGNACION	15.443.421

Por Acta de julio 02 de 2012, de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Entidad en julio 11 de 2012, en el libro 1, bajo el número 2891.

SUPLENTE PRESIDENTE	LUZ ADRIANA BERRIO DESIGNACION	44.007.190
---------------------	-----------------------------------	------------

Por Acta número 005 del 12 de febrero de 2014, de la Asamblea, registrado(a) parcialmente en esta Cámara el 8 de abril de 2014, en el libro 1, bajo el número 1065

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE HERNAN USME SALAZAR	C.C. 15.443.421
AMALIA USME SALAZAR	C.C. 1.020.422.757
PABLO ANDRES CASTILLO VASQUEZ	C.C. 1.036.628.747

Recibo No.: 0026618344

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWMYjijdlxjauftd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ ADRIANA HIGUITA BERRIO	C.C. 44.007.190
NICOLAS MONTOYA ANGEL	C.C. 1.026.148.061
JUAN CARLOS USME SALAZAR	C.C. 8.175.274

Por Acta del 02 de julio de 2012, de la Asamblea de Constitución, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2012, con el No.2891 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE HERNAN USME SALAZAR	C.C. 15.443.421

Por Acta No.005 del 12 de febrero de 2014, de la Asamblea, inscrita parcialmente en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2014, con el No.1064 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
AMALIA USME SALAZAR	C.C. 1.020.422.757

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ ADRIANA HIGUITA BERRIO	C.C. 44.007.190
NICOLAS MONTOYA ANGEL	C.C. 1.026.148.061

Por Acta No.07 del 7 de enero de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2016, con el No.475 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
PABLO ANDRES CASTILLO VASQUEZ	C.C. 1.036.628.747

Por Acta No.030 del 25 de julio de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2023, con el No.4357 del Libro I, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

Recibo No.: 0026618344

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWMyjijdlxjauftd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUAN CARLOS USME SALAZAR

C.C. 8.175.274

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No.006 del 03 de marzo de 2014, de la Asamblea de Asociados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9003

Actividad secundaria código CIIU: 9008

Otras actividades código CIIU: 9006, 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,270,162,000.00

Recibo No.: 0026618344

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cWMYjijdlxjauftd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 9008

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros